

## **Nace el Instituto Interuniversitario para la calidad y las buenas prácticas (ICBP)**

Badenas Carpio, Juan Manuel

Marí Farinós, Jesús

**Diario La Ley**, Nº 8826, 19 de Septiembre de 2016, Editorial **Wolters Kluwer**

*Jesús Marí Farinós y Juan Manuel Badenas Carpio*

### **I. INTRODUCCIÓN.**

El fomento de la calidad y de las buenas prácticas, en general, debería ser una función desempeñada, directa o indirectamente, por los poderes públicos.

Hacer las cosas bien, "en lugar de hacerlas mal", hacer las cosas mejor "en lugar de hacerlas peor" redundaría en beneficio de los ciudadanos y contribuye al progreso social. Por consiguiente, si esto es así, a los poderes públicos les debería importar una "cultura de la calidad", entre los ciudadanos.

Sin embargo, en nuestro país, lejos de fomentarse (de verdad y no solo "de boquilla") la calidad y las buenas prácticas en cualquier terreno, parece haberse instaurado una especie de cultura del "desinterés" y una especie de "economía de esfuerzo" que incita a los ciudadanos a hacer las cosas acaso no todo lo bien que pudieran.

Dicho de otro modo, se habla con frecuencia de "calidad" pero no siempre se practica. Al menos esto es lo que sucede en diversos ámbitos de nuestra vida social, incluido el de la política.

No es bueno hacer generalizaciones. Por supuesto que hay personas, profesionales, empresarios, sindicalistas, funcionarios, deportistas, intelectuales, académicos, docentes, investigadores, jueces e incluso políticos que se esmeran en ofrecer un trabajo o unos servicios de calidad y de hecho se podrían dar multitud de ejemplos relacionados con muchos de nuestros campos de la actividad. Pero esto no debería ser digno de enumeración, pues debería ser no la regla general sino la regla para

todos los casos. Es por ello que en ocasiones se echa de menos la realización por parte de los poderes públicos de acciones que redunden efectivamente en el fomento de la calidad de los productos y de los servicios, es decir en el fomento de la calidad de nuestra sociedad.

Pero no hay que fiarlo todo a los poderes públicos. Los propios ciudadanos deberíamos ser proactivos respecto de todo aquello que contribuya al progreso de la sociedad, con independencia de la actitud de los poderes públicos.

Es cierto que cada cierto tiempo, con nuestros votos, elegimos a nuestros representantes políticos en las instituciones públicas y que en función de sus respectivos programas, ideología y planes de acción la sociedad se dirige en una u otra dirección; pero, nuestra responsabilidad como ciudadanos no debe limitarse a ello.

Nuestra responsabilidad como ciudadanos no empieza ni termina con nuestra condición de electores, va mucho más allá y tiene bastante que ver con la manera en que hacemos las cosas en nuestro trabajo. Porque el trabajo, es, sin duda, la mejor y más evidente manera con la que contribuimos cada uno de nosotros al mantenimiento, el funcionamiento y el progreso de nuestra sociedad.

Dicho de otra manera, nuestro trabajo (los servicios que prestamos, los productos que fabricamos, nuestro esfuerzo en el puesto de trabajo o en la función pública) es la manera más clara en la que interactuamos con el resto de la sociedad todos los días.

Es por ello que pensamos que cualquier acción que tienda al fomento de la calidad y de las buenas prácticas de los productos, de los servicios, en el funcionamiento de las instituciones, de las empresas, etc., contribuye directamente al bienestar de la sociedad y a su buen desarrollo.

## **II. EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO PARA LA CALIDAD Y LAS BUENAS PRÁCTICAS.**

Con el ánimo de contribuir nosotros mismos al fomento de la calidad de los bienes y servicios en España, un grupo de profesores universitarios procedentes de diversas

universidades nacionales y extranjeras constituimos el Instituto Interuniversitario para la Calidad y las Buenas Prácticas, entre cuyos fines se encuentran los siguientes (artículo 2 de los Estatutos):

"1.Fomentar la utilización de todo tipo de medios y sistemas de evaluación que favorezcan el incremento de la calidad de los productos, los bienes, los servicios y cualquier otra actividad dirigida a los usuarios, los consumidores, los clientes, los pacientes y los ciudadanos en general; así como la buena praxis de las profesiones y el buen gobierno de las instituciones, las corporaciones públicas y privadas y todo tipo de entidades en general.

2.Incrementar la concienciación de los empresarios, los profesionales, los funcionarios, los poderes públicos y de los ciudadanos en general, respecto de la calidad, del buen hacer, la deontología, las buenas prácticas, la transparencia y el ciudadano en la realización de cualquier actividad dirigida a terceros, ya sean éstos consumidores, usuarios, clientes, pacientes, contribuyentes, administrados u otros empresarios o profesionales".

Para consecución de tales fines el Instituto tiene previsto realizar, entre otras, actividades como las siguientes:

1º. Elaboración de estudios, informes, dictámenes, etc., relacionados con la calidad, la buena práctica profesional, la deontología, la transparencia, la responsabilidad civil y su aseguramiento, la responsabilidad social corporativa, el buen gobierno y la ética empresarial y/o profesional, así como sobre otros temas relacionados con los anteriores.

2º. Organización de Congresos, Seminarios, Cursos, Jornadas, reuniones científicas y profesionales relacionadas con los fines y actividades del Instituto.

3º. La investigación sobre los temas relacionados con los fines y actividades del Instituto.

4º. El desarrollo de proyectos de investigación relacionados con los mismos temas.

5º. La publicación de revistas, monografías, artículos, comentarios, reseñas y cualquier obra científica, literaria o artística relacionadas con la calidad y las buenas prácticas profesionales, empresariales e institucionales.

6º. La celebración de convenios, acuerdos, alianzas y actividades conjuntas con las Administraciones públicas, las empresas, los colegios profesionales y otras entidades o personas que conduzcan al cumplimiento de los fines del Instituto.

7º. La solicitud de subvenciones, ayudas y contribuciones de cualquier tipo que conduzcan al cumplimiento de los fines del Instituto.

En este sentido, el Instituto Interuniversitario para la Calidad y las Buenas Prácticas se configura, principalmente, como un instituto de investigación práctica y activa de todo tipo de temas relacionados con la calidad y la buena praxis profesional e institucional.

### **III. LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO.**

Según el artículo 4 de los Estatutos, "pueden ser miembros de la asociación los catedráticos y demás profesores e investigadores de las universidades de dentro y de fuera de la Comunidad Valenciana, así como las propias universidades públicas y privadas, las facultades y escuelas universitarias, los departamentos universitarios, los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las empresas, los profesionales y todas las personas físicas y jurídicas que, de manera libre y voluntaria, tengan un interés legítimo".

Así pues, el Instituto es una asociación abierta en la que aunque el núcleo central está formado por profesores e investigadores de las universidades, además tienen cabida otras personas públicas y privadas.

De hecho ya existe una excelente colaboración con los colegios profesionales, algunas organizaciones empresariales y, ¿cómo no?, con la Administración pública.

Para su más adecuado funcionamiento, el Instituto tiene previsto ir progresivamente poniendo en marcha las siguientes Secciones:

- 1ª. Sección de fomento y evaluación de la calidad.
- 2ª. Sección de responsabilidad civil,
- 3ª. Sección de responsabilidad penal y administrativa.
- 4ª. Sección de seguros.
- 5ª. Sección de deontología y ejercicio profesionales.
- 6ª. Sección de buenas prácticas empresariales.
- 7ª. Sección de buen gobierno institucional y corporativo.
- 8ª. Sección de protección de consumidores y usuarios.

También tiene previsto crear las siguientes comisiones:

- 1ª. Comisión empresarial.
- 2ª. Comisión profesional.
- 3ª. Comisión de peritajes.
- 4ª. Comisión de seguros.
- 5ª. Comisión de unificación de criterios.

Como se puede comprobar, la separación entre Secciones y Comisiones obedece a la distinción entre investigación y práctica.

Las Secciones tienen encomendada una labor predominantemente investigadora y didáctica, mientras que las Comisiones están pensadas para que las organizaciones y entidades que realizan sus actividades en contacto directo con los agentes sociales aporten su visión práctica de las cosas

El Instituto se encuentra dirigido por la Junta directiva, formada por catedráticos y profesores de las Universidades públicas valencianas, y el Comité Académico

Internacional del que forman parte profesores e investigadores de diversas nacionalidades: Francia, Italia, República Argentina, Portugal, Bélgica y Finlandia, hasta este momento.

\*\*\*\*\*

***El Dr. Jesús Marí Farinós, es Secretario del Consejo Social de la UPV.***

***El Profesor Dr. Juan Manuel Badenas Carpio, es Catedrático de Derecho Civil en la Universitat Jaume I y miembro de la Real Academia de Ciencias de Ultramar de Bélgica***